



Maní, Yucatán a 27 de Mayo de 2015

Asunto: Respuesta a requerimiento de información.

No. De oficio: 1195

C. ÁNGEL ANTONIO JIMÉNEZ VILLACÍS
TITULAR DE LA UMAIP DE MANÍ
PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número de fecha 07 de mayo de 2015, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle el siguiente documento:

- Listado con el importe ejercido por el concepto de gastos de representación en el ejercicio del encargo o comisión.


Que se hubiere generado en el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2014, relativo al artículo 9 fracción IV del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el artículo 88 fracciones I y VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no es posible entregar la información solicitada, toda vez que en el periodo antes señalado no se ha ejercido gastos de representación en el ejercicio del encargo o comisión en la partida 3850 de gastos de representación del presupuesto de egresos de este H. Ayuntamiento.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente


H. AYUNTAMIENTO
TESORERÍA MUNICIPAL
2012 - 2015
MANÍ, YUCATÁN.


C. JOSÉ CRUZ PÉREZ CAJUN
TESORERO MUNICIPAL DE MANÍ, YUC.